



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las nueve horas con treinta y un minutos del día veintiuno de julio de dos mil veinte.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día uno de julio de dos mil veinte, se recibió la solicitud de acceso a la información **noventa y uno (091-2020)**, presentada por el ciudadanoc en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:
“Fotocopia certificada del documento de oferta ganadora del proceso de comparación de calificación CDC-004/2020 BCIE, Servicios de Consultoría Individual ‘Administrador de Proyectos Viales BCIE 2120’ adjudicado al Sr. Ingeniero Jesús de la Cruz Lemus”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.

VII. La suscrita Oficial de Información del MOP hace saber que, mediante resolución de las once horas con cuarenta minutos del día catorce de julio del corriente año, esta UAIP determinó ampliar el plazo de respuesta por cinco días hábiles más, de conformidad con el art. 71 inc. 2 de la LAIP, ya que, a esa fecha, a petición de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, pues aún se encontraba procesando los documentos referentes la información solicitada

VIII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano _____ la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP** contestó por medio de un memorando con referencia MOPT-GACI-1114/2020, de fecha diecisiete de julio de dos mil veinte, entre otros puntos lo siguiente:

“...remito copias certificadas de oferta técnica y económica presentada por el señor JESUS DE LA CRUZ LEMUS AYALA, ofertante del proceso de COMPARACIÓN DE CALIFICACIONES CDC-004/2020 BCIE denominado SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL ‘ADMINISTRADOR DE PROYECTOS VIALES BCIE 2120’, en respuesta a solicitud de información de la OIR-MOP-091/2020”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con los documentos certificados administrativamente y preparados en versiones públicas.

IX. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber al peticionario _____ que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la respectiva unidad administrativa del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tienen en su poder. Además, se informa que en atención a lo remitido por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP y de conformidad a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, las copias certificadas administrativamente de los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, corresponden a la versión pública de los documentos que se tienen en este ministerio. Dichos documentos se prepararon en versiones públicas, por contener información confidencial relativa a datos personales.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano [REDACTED]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, al interesado la respuesta elaborada y remitida por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP.
- c) **Hágase saber**, que de acuerdo a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, las copias certificadas administrativamente de los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, corresponden a la versión pública de los documentos que se tienen en este ministerio. Dichos documentos se prepararon en versiones públicas, por contener información confidencial relativa a datos personales.
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información